

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00271-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 02 de marzo de 2021.

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de PORVENIR S.A. contra SEGURIDAD GOLAT LTDA.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante:	LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS
Apoderado Demandado:	MILTON DUBAN CUBIDES

AUDIENCIA ESPECIAL DE DECISION DE EXCEPCIONES

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR probada parcialmente la excepción depuración de la obligación propuesta por SEGURIDAD GOLAT LTDA, en la forma señalada en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones de prescripción y la denominada requisito del título valor y compensación esta última en la medida que no se acreditan obligaciones mutuas, propuestas por SEGURIDAD GOLAT LTDA. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: COSTAS Lo serán a cargo de la ejecutada. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.00, en favor de la ejecutante.

CUARTO: Seguir adelante con la ejecución por la suma por la suma de \$9'566.317 pesos y los intereses moratorios que sobre dicho valor se causen y que se determinarán en el procedimiento de liquidación del crédito que deba surtir.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que dentro del término legal mente imprevisto se dé cumplimiento a la presentación de la liquidación del crédito particularmente en los términos del artículo 446 del C.G.P.

Las partes quedan legalmente notificadas en ESTRADOS.

Como quiera que se presenta apelación por el apoderado de SEGURIDAD GOLAT LTDA, contra la anterior decisión, se concede, en el efecto Devolutivo, para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

TIEMPO DE DURACION: 00:31:54

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0021fa097d2226deb86bbcf39690368386b87f9f4bc18811bdbe57507cb9ca25**
Documento generado en 08/03/2021 04:53:01 PM